

Ángel Sánchez de la Torre y Cristina Fuertes-Planas Aleix (eds.), *Principios jurídicos en la definición del derecho. Principios del Derecho (II)*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación-Dykinson, 2015, 404 págs.

La Sección de Filosofía del Derecho de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, bajo la dirección de Juan Vallet de Goytisolo, tuvo un papel destacado. Lo he historiado en estas mismas páginas. Sus seminarios anuales, coordinados por Miguel Ayuso y Consuelo Martínez-Sicluna, eran orgánicos y abordaban monográficamente temas de interés que se recogían en volúmenes bien curados. En concreto fueron tres los volúmenes editados por la Academia con la colaboración de la editorial Actas.

El cuarto ya no salió, pues lo obstaculizó el profesor Sánchez de la Torre, luego presidente de la Sección, quien a partir de ese momento intentó destruir el seminario arteralmente. Cosa que no logró (y a medias) hasta la muerte de Juan Vallet. El atento lector de *Verbo* ya lo conoce. Desde entonces el seminario de Juan Vallet ha sobrevivido, mientras que Sánchez de la Torre, que había fundado entre tanto otro, ha proseguido su errática trayectoria. De la que este volumen es buena muestra. Basta ver el título y el índice, así como hojear sus no pocas páginas, para darse cuenta del caos que lo preside, reflejo del de la mente de su coordinador. Textos disímiles desde múltiples ángulos, tanto en el tema como en los aspectos formales, algunos sin duda valiosos, coexisten en un auténtico pandemónium. Todo ello, se nos advierte, evaluado por pares. Faltaría más.

Juan CAYÓN

Jöel Hautebert (dir.), *Le droit à l'épreuve du genre*, Limoges, Presses Universitaires de Limoges, 2016, 153 págs.

El 7 d mayo de 2015 se celebró en la Universidad de Angers un congreso sobre los aspectos jurídicos de la llamada «ideología de género». El volumen que ahora reseñamos, dirigido por el profesor Hautebert, recoge las actas. Los textos no son todos de idéntica orientación, si bien la gran mayoría critican la tal ideología de modo fundado, esto es, problemático, haciendo emerger los absur-

dos que encierra y, en el fondo, su entraña inhumana. Uno sólo se pone en cambio decididamente de ese lado, con plena conciencia de su carga anticristiana. Otro resulta simplemente inane. Pero el conjunto aparece extremadamente útil. En particular los de los profesores Gilles Dumont, Nicolas Warembourg y Joël Hautebert. Y es que –explica el coordinador del trabajo– el sistema de bicategorización jerarquizada entre los sexos enunciado por los promotores del género pone «el derecho a prueba». ¿Es un simple instrumento de dominación en manos del poder para clasificar a los ciudadanos y determinar los papeles de cada uno en la sociedad? Este interrogante inicial llama a otros sobre las bases teóricas que vehiculan los estudios de género.

Los ocho textos exploran y discuten los distintos fundamentos conceptuales del género, sus vectores de difusión y las controversias epistemológicas que engendra. La introducción progresiva en el terreno jurídico de un corpus doctrinal que le es inicialmente ajeno, sea bajo forma de normas, de mecanismos o de simples criterios teóricos renovados, precede generalmente la recepción del género en el derecho positivo, primero internacional y luego interno.

La obra tiende a demostrar que el análisis de la relación entre el derecho y el género se sitúa en la encrucijada de los interrogantes antropológicos, filosóficos y sociológicos centrales de nuestro tiempo. El género aparece entonces como revelador de las mutaciones y de los debates contemporáneos, alcanzando a la definición misma del derecho y de sus principios fundamentales.

José Joaquín JEREZ